



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



**CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.**

# **CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.**



Sayula de Alemán

H. AYUNTAMIENTO  
POR LA GRANDEZA DE SAYULA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



**CODIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.**

**INDICE.**

<b>PRESENTACION.</b>	<b>2</b>
<b>COMITÉ DE ETICA.</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.</b>	<b>5 - 6</b>
<b>CAPITULO II. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVIDOR PÚBLICO.</b>	<b>7 - 10</b>
<b>CAPITULO III. DE LOS VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO.</b>	<b>11 - 13</b>
<b>CAPITULO IV. DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.</b>	<b>14 - 22</b>
<b>CAPITULO V. DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA.</b>	<b>23 - 25</b>
<b>CAPITULO VI. DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS POLÍTICAS E INTEGRIDAD.</b>	<b>26 - 28</b>
<b>TRANSITORIOS.</b>	<b>29 - 30</b>





## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### PRESENTACIÓN.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de los Estados Unidos Mexicanos, ha establecido las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, al publicar los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ante tal circunstancia, todos los entes públicos están obligados a observar y aplicar los Lineamientos antes referidos, además de que éstos, permiten sentar las bases de los principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que, en materia de integridad y ética pública, emitan los entes públicos.

El H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz, para el periodo 2018-2021, presidido por el Lic. Fredy Ayala González, preocupado porque el municipio cuente con los instrumentos necesarios para lograr un verdadero cambio en la ética y conducta de los servidores públicos al servicio de dicha Entidad Pública Municipal, y en este orden de ideas, la actual administración pública municipal considera que para lograr estos objetivos propuesto, se requiere procurar que la actuación de los Servidores Públicos se enmarque en un arraigado sentido del correcto comportamiento humano, la ética, la moral, la virtud, el deber, y una cultura de responsabilidad social, pues ello redundará en un enfoque integral de la actividad municipal encaminada al bien común. En dicha inteligencia, se debe estructurar un sistema normativo que procure la observancia de los más altos principios éticos, los cuales deberán estar contenidos en un cuerpo que rija la actuación de quienes conforman la Administración Pública del Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz.

Bajo las premisas de la lucha contra la corrupción y los nuevos retos a los que nos enfrentamos en nuestro quehacer cotidiano, somos responsables de conformar nuestra institución con personal altamente especializado y capacitado, con profundas convicciones éticas y, especialmente, con vocación de servicio, trabajando unidos en beneficio de la sociedad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



## **CODIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.**

### **COMITÉ DE ETICA.**

**Lic. Fredy Ayala González.  
Presidente del Comité de Ética.**

**Mtra. Diana Jiménez Sulvarán.  
Secretario Ejecutivo.**

### **VOCALES.**

**Lic. Claudia Quiñones Garrido.  
Síndica Municipal.**

**Lic. Héctor Velázquez Vázquez.  
Regidor Primero.**

**Lic. Marcelino Morales Meléndez.  
Regidor Segundo.**

**Prof. María del Rosario Reyes Osorio.  
Regidora Tercera.**

**C. Rosalinda Osorio Vidal.  
Regidora Cuarta.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



**CODIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.**

# **CAPITULO I**

## **DISPOSICIONES GENERALES.**





## CODIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 1.** El presente Código de Ética es de observancia general para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz y tiene por objeto establecer los principios y valores institucionales, por los cuales debe regirse su actuación, fortaleciendo el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**ARTÍCULO 2.** Todos los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz, están obligados a observar las disposiciones contenidas en el presente Código.

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

**H. Ayuntamiento:** Al H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula de Alemán, Veracruz.

**Código:** Código de Ética del H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz;

**Comité:** Comité de Ética, también conocido como Comité de Integridad;

**Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018; **OIC.** Órgano Interno de Control;

**ORFIS:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Órgano:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Servidores Públicos:** (*Expresión utilizada en los Lineamientos*) Las personas que de manera permanente o eventual, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el H. ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz.





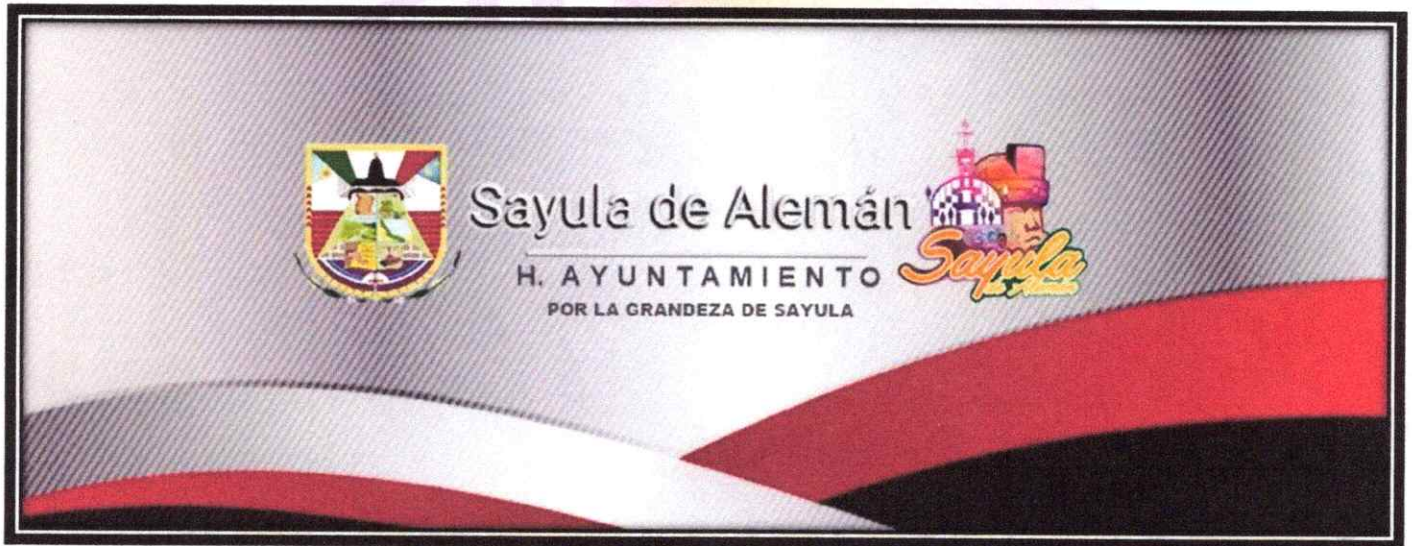
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



**CODIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.**

## **CAPITULO II**

### **DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVIDOR PÚBLICO.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### CAPÍTULO II

#### DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

**ARTÍCULO 4.** De conformidad con los Lineamientos, los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz, deberán observar los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público, siendo los siguientes:

**a) Legalidad:** Los servidores públicos hacen aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que le atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**b) Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**c) Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula de Alemán, Veracruz les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**d) Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**e) Eficiencia:** Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**f) Economía:** Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

**g) Disciplina:** Los servidores públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**h) Profesionalismo:** Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

**i) Objetividad:** Los servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**j) Transparencia:** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**k) Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**l) Competencia por mérito:** Los servidores públicos deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ

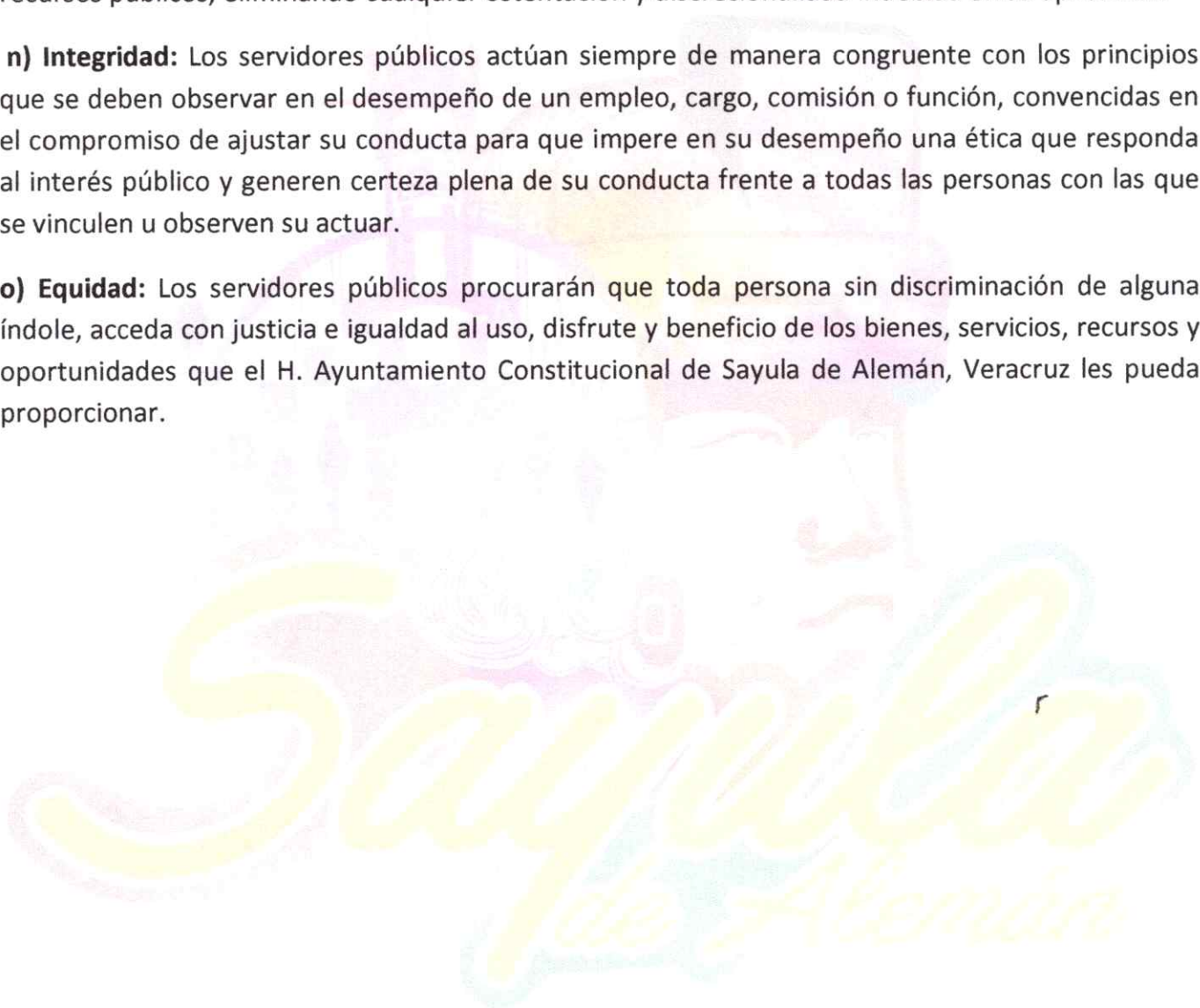


## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

**m) Eficacia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**n) Integridad:** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**o) Equidad:** Los servidores públicos procurarán que toda persona sin discriminación de alguna índole, acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula de Alemán, Veracruz les pueda proporcionar.







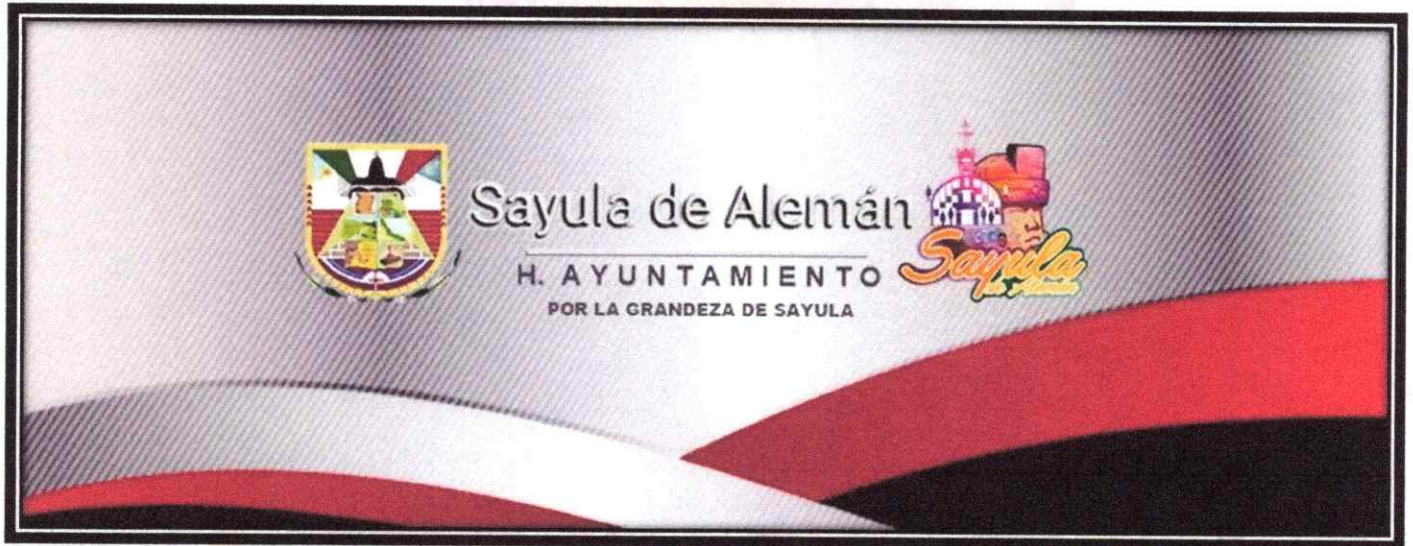
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

## CAPITULO III

### DE LOS VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO.





## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ

### CAPÍTULO III

#### DE LOS VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO

**ARTÍCULO 5.** De conformidad con los Lineamientos, los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz, reconocen los valores siguientes:

**a) Interés Público:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**b) Respeto:** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos humanos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**c) Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: **Universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de **Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de **Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de **Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**d) Igualdad y no discriminación:** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.





## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

**e) Equidad de género:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**f) Entorno Cultural y Ecológico:** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**g) Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**h) Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen; así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

## CAPITULO IV

### DE LAS REGLAS DE IDENTIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

**ARTÍCULO 6.-** De conformidad con los principios rectores y valores antes definidos; así como las Normatividad aplicable de los H. Ayuntamientos Constitucionales Municipales, se presentan las reglas de integridad del H. Ayuntamiento, las cuales definen las pautas y prioridades que deben guiar la actuación de las personas servidoras públicas de la institución en los ámbitos del servicio público de conformidad con los Lineamientos, tales como: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno. Lo anterior, a partir de los siguientes criterios:

**a) Integridad:** Conducirse con integridad en el desarrollo de sus funciones, considerando que el comportamiento en el ámbito personal tiene incidencia en la imagen del ente público. En particular, es necesario actuar con honestidad, con respeto, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.

**b) Independencia y objetividad:** Preservar la independencia y objetividad en su actuación; es decir, estar libre de influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o en apariencia, el juicio profesional o la actuación imparcial de las personas servidoras públicas.

**c) Competencia:** Adquirir y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas altamente especializadas de cada servidor público.

**d) Comportamiento profesional:** Cumplir con el marco legal aplicable, evitando conductas que puedan desacreditar el trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula de Alemán, Veracruz.



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

**e) Confidencialidad y transparencia:** Evitar revelar información institucional derivada de las labores de asuntos de gestión interna, respetando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

### I.- REGLAS DE INTEGRIDAD PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS:

**ARTÍCULO 7.** - Actuar con honestidad, con respeto, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.

#### I. Reglas relacionadas con el entorno institucional:

**a)** El H. Ayuntamiento debe promover el valor de la integridad como un elemento vinculado a las actividades diarias de esta, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.

**b)** El H. Ayuntamiento debe contar con un Comité que diseñe mecanismos para prevenir, identificar y dar seguimiento a posibles conductas violatorias del Código de Ética, actuando bajo el principio de imparcialidad y legalidad.

**c)** El H. Ayuntamiento debe establecer un ambiente propicio para que el personal se asesore, con sus superiores jerárquicos o con el Comité, sobre asuntos relacionados con la interpretación de este valor ético. Los servidores públicos del H. Ayuntamiento podrán formular preguntas y plantear problemas, encaminadas a mejoras sobre la integridad.

#### II. Reglas relacionadas con el comportamiento de los servidores públicos del H. Ayuntamiento:

**a)** Los servidores públicos pertenecientes al H. Ayuntamiento, deben predicar con el ejemplo ante la ciudadanía que diariamente asiste al ente público a realizar algún trámite.

**b)** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben actuar de manera honesta, confiable, y a favor del interés público; deberá ajustarse a las políticas y normas establecidas.

**c)** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben ejercer sus atribuciones, utilizando la información y los recursos a su disposición, únicamente en beneficio del interés público.





## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

- d)** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben cumplir con las políticas, reglamentos y normas que el H. Ayuntamiento lo rige.
- e)** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben informar a su superior jerárquico sobre violaciones de integridad identificadas, siendo este último responsable de comunicar a los integrantes del Comité.
- f)** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben cuidar, proteger y utilizar los recursos del H. Ayuntamiento que le sean puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones, de manera responsable y dando un uso racional de los mismos.

### **Independencia y objetividad**

**ARTÍCULO 8.** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deben estar libres de influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o en apariencia, el juicio profesional o la actuación imparcial.

#### **I. Reglas relacionadas con el entorno institucional:**

- a)** El H. Ayuntamiento cuenta con autonomía técnica y de gestión de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con el fin de poder llevar a la práctica esas atribuciones, el H. Ayuntamiento debe establecer los mecanismos necesarios para asegurar que los servidores públicos cuenten con independencia en su actuación diaria.
- b)** El H. Ayuntamiento debe proporcionar orientación a los servidores públicos sobre la independencia y objetividad en su actuar y, de requerirse, establecer controles en caso de identificar amenazas significativas a la independencia y la objetividad.
- c)** El H. Ayuntamiento debe asegurar que Los servidores públicos, iniciando con las Direcciones, no desarrollen relaciones con sus actuaciones que puedan poner en riesgo su independencia y objetividad.
- d)** El H. Ayuntamiento no proporcionará asesoría u otros servicios distintos de las que legalmente puede proporcionar de acuerdo a sus atribuciones.



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### II. Reglas relacionadas con el comportamiento de Los servidores públicos del H. Ayuntamiento:

a) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad. Para este propósito, el personal deberán:

- Mantenerse al margen de intereses políticos.
- Evitar involucrarse en la toma de decisiones que afecten la imagen del ente público.
- Evitar inmiscuirse en asuntos de problemas de familiares o personas cercanas, cuando haya intereses encontrados con el ente público, para lo cual deberá excusarse en estos casos.
- Abstenerse de verse involucrado en conflicto de intereses con el ente público, actuando de conformidad con la legislación aplicable;
- Evitar circunstancias en las que los intereses personales puedan afectar la toma de decisiones.
- Evitar circunstancias donde las relaciones personales con las direcciones puedan afectar la toma de decisiones de manera objetiva.
- Evitar recibir regalos, invitaciones, donaciones o trato preferencial que puedan perjudicar la independencia u objetividad.

b) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben identificar posibles amenazas y situaciones en las que su independencia u objetividad pueda verse afectada.

c) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben informar en el formato de declaración de intereses sobre relaciones preexistentes relevantes y situaciones que puedan representar un riesgo a la independencia u objetividad.

### Competencia

**ARTÍCULO 9.** Adquirir, mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas altamente especializadas de cada servidor público.





## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### I. Reglas relacionadas con el entorno institucional:

- a) El H. Ayuntamiento debe contar con políticas de contratación y recursos humanos basadas en competencias.
- b) El H. Ayuntamiento debe establecer como requisito que se asignen a las áreas técnicas equipos de trabajo que posean el conocimiento y la experiencia necesaria para realizar sus tareas.
- c) El H. Ayuntamiento debe proporcionar al personal, capacitación adecuada para mejorar su desempeño y mantener actualizadas sus competencias técnicas.
- d) El H. Ayuntamiento debe garantizar que las diferentes Áreas cuenten con esquemas de supervisión y control para el adecuado cumplimiento de las metas institucionales.
- e) El H. Ayuntamiento debe asegurar que las personas servidoras públicas cuenten con herramientas tecnológicas y de comunicación que permitan el intercambio de información y la coordinación eficaz de sus funciones.

### II. Reglas relacionadas con el comportamiento de los servidores públicos del H. ayuntamiento:

- a) Los servidores públicos del H. ayuntamiento, deben actualizarse y capacitarse en las materias aplicables en sus funciones, que les permitan desarrollar su trabajo con profesionalismo.
- b) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben informar a sus superiores en caso de no contar con las competencias para llevar a cabo sus actividades.
- c) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben procurar que los recursos se gestionen de una manera eficiente y eficaz.

### Comportamiento profesional

**ARTÍCULO 10.** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán cumplir con el marco legal aplicable, así como evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al H. Ayuntamiento.

### I. Reglas relacionadas con el entorno institucional:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

- a) El H. Ayuntamiento debe promover entre su personal la aplicación del principio de legalidad en el desarrollo de sus funciones.
- b) El H. Ayuntamiento debe contar con mecanismos de control adecuados que aseguren la calidad de funciones.
- c) El H. Ayuntamiento debe difundir el contenido de las Normas legales aplicables a todos los servidores públicos que en ella laboran.
- d) El H. Ayuntamiento debe contar con una política de integridad que permita identificar los riesgos y las vulnerabilidades que enfrentan los servidores públicos en las distintas áreas.
- e) El H. Ayuntamiento debe hacer del conocimiento de los servidores públicos que, su comportamiento personal, puede afectar la imagen del H. Ayuntamiento.

### II. Reglas relacionadas con el comportamiento de los servidores públicos del H. Ayuntamiento:

- a) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben cumplir con el marco legal aplicable al ejercicio de sus funciones.
- b) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben conducirse con respeto ante las personas servidoras públicas que laboran en las diferentes áreas del H. ayuntamiento.
- c) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben conducirse con prudencia y precaución, con el fin de que sus acciones u opiniones no desacrediten o comprometan al H. ayuntamiento.
- d) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben informar a sus superiores sobre cualquier conflicto que surja entre los principios éticos de la institución y sus funciones.
- e) Las estrategias de innovación y de mejora que los servidores públicos propongan para el funcionamiento del H. Ayuntamiento, deben tener como límite el marco legal aplicable. Asimismo, los superiores jerárquicos deben valorar las aportaciones de su equipo de trabajo y escuchar sus puntos de vista manteniendo, en todo momento, la equidad de género.





## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### Confidencialidad y transparencia

**ARTÍCULO 11.** Proteger la revelación de información institucional, derivada de las labores diarias y de asuntos internos, respetando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

#### I. Reglas relacionadas con el entorno institucional:

- a) El H. Ayuntamiento debe promover el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás normatividad aplicable.
- b) El H. Ayuntamiento debe contar con los mecanismos institucionales adecuados para asegurar el resguardo y seguridad de la información conforme a la legislación aplicable.
- c) El H. Ayuntamiento debe asegurar que cualquiera de las partes contratadas para realizar trabajos dentro de la institución, estén sujetas a formalizar acuerdos de confidencialidad de la información que manejan.
- d) El H. Ayuntamiento debe implementar políticas de transparencia proactiva en el marco de la legislación aplicable.

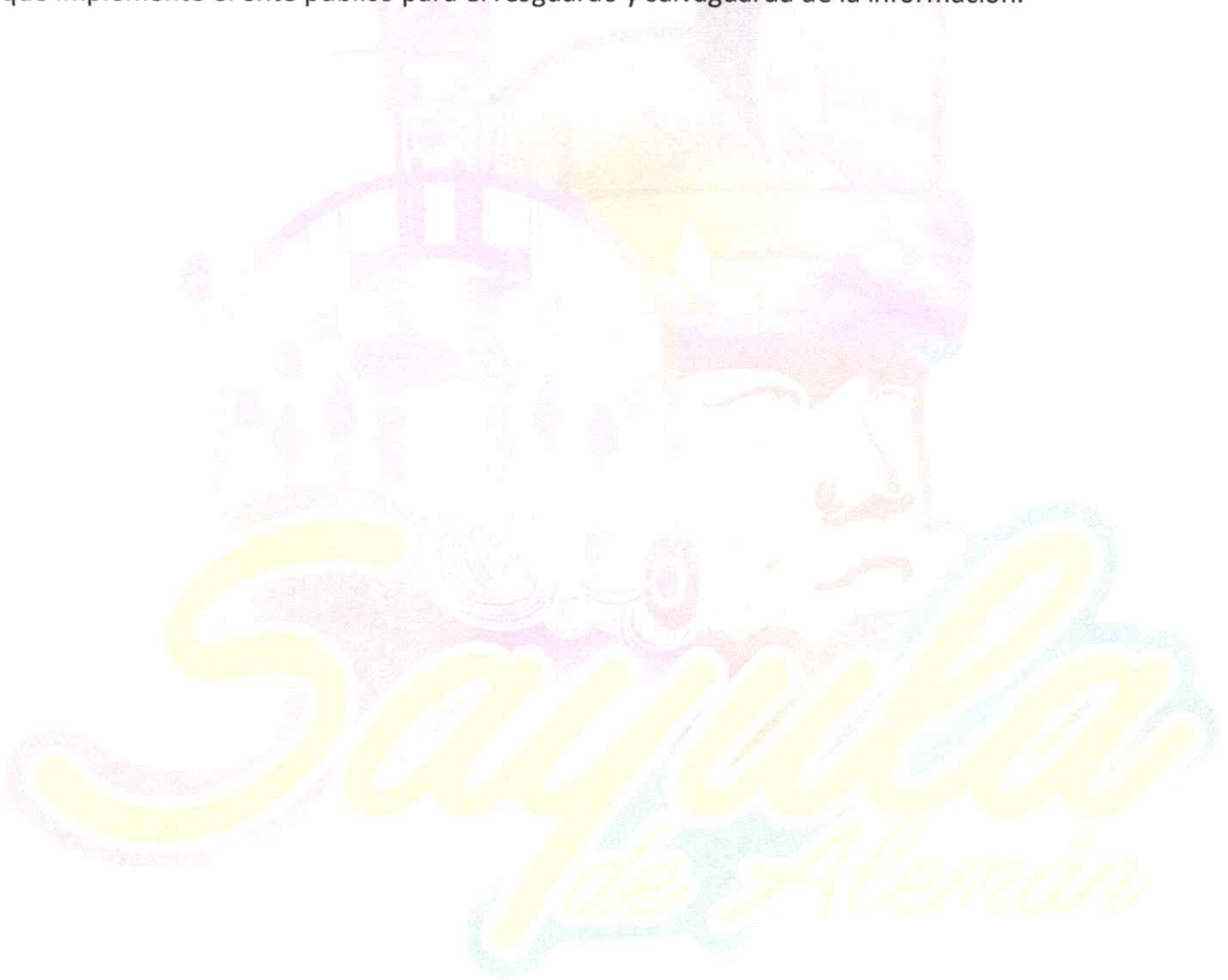
#### II. Reglas relacionadas con el comportamiento de los servidores públicos del H. Ayuntamiento:

- a) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben conocer las obligaciones legales, políticas y directrices institucionales respecto a la confidencialidad de la información que se obtiene de las diferentes direcciones y otras autoridades.
- b) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, no deberán revelar ninguna información obtenida como resultado de su trabajo; a menos que exista un deber legal para hacerlo, previo conocimiento de su superior jerárquico.
- c) Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben guardar secrecía sobre la información que conozcan derivado de sus funciones, a menos de que sea necesario para cumplir con los procesos legales y administrativos requeridos, previa autorización de sus superiores jerárquicos.



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

- d)** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, se abstendrán de utilizar información institucional, incluyendo la que se clasifica como reservada, para beneficio personal o de terceros.
- f)** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deben contribuir al mantenimiento de los controles que implemente el ente público para el resguardo y salvaguarda de la información.







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

## CAPITULO V

# DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA.





## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### CAPÍTULO V

#### DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA

**ARTÍCULO 12.** El Comité estará integrado por el Presidente Municipal, la Secretaría del H. Ayuntamiento, síndico y regidores, los servidores públicos que integran el comité, tendrán cuatro sesiones ordinarias del Comité anualmente, quienes tendrán derecho de voz y voto.

**ARTÍCULO 13.** El Comité será presidido por el Presidente Municipal y como Secretario Ejecutivo, la Secretaria del H. Ayuntamiento, los demás miembros participarán como vocales. El Secretario Ejecutivo dará seguimiento a los acuerdos del comité. A excepción del Presidente y el propio Secretario Ejecutivo, los demás miembros del Comité en caso de ausencia, podrán designar por escrito a un suplente, quien lo representará en las sesiones y contará con las mismas facultades y obligaciones que el titular. Quien reciba dicha designación, no podrá ser suplido en caso de ausencia. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario Ejecutivo, no se podrá llevar a cabo la sesión, por lo que, se podrá reprogramar para una fecha posterior.

**ARTÍCULO 14.** La regulación del Comité estará a cargo del Presidente Municipal, quien podrá presentar las propuestas para modificar su integración, así como, la organización, atribuciones y funcionamiento. Asimismo, deberá evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que haya implementado el Comité y propondrá, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes.

**ARTÍCULO 15.** El Comité sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año. El calendario de sesiones se establecerá en la primera sesión ordinaria. Cinco días hábiles antes a la celebración de la primera sesión ordinaria del año, los miembros integrantes del Comité deberán presentar las propuestas de actividades para que, de ser aprobadas, se proceda a elaborar el Programa Anual de Actividades. Asimismo, los miembros integrantes del Comité podrán solicitar al Secretario, que convoque a reunión de manera extraordinaria, misma que se realizará en un término no mayor de cinco días hábiles posteriores a la solicitud. Los miembros del Comité tendrán derecho de voz y voto, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad, en caso de que para la toma de algún Acuerdo, haya empate.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

**ARTÍCULO 16.** El Comité, así como el titular del Órgano Interno del Control del H. Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia darán cumplimiento y vigilarán la observancia del presente Código. El Presidente del Comité, el Secretario Ejecutivo y el contralor interno, son los facultados para interpretar lo no previsto en el presente Código, tomando como base los Lineamientos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

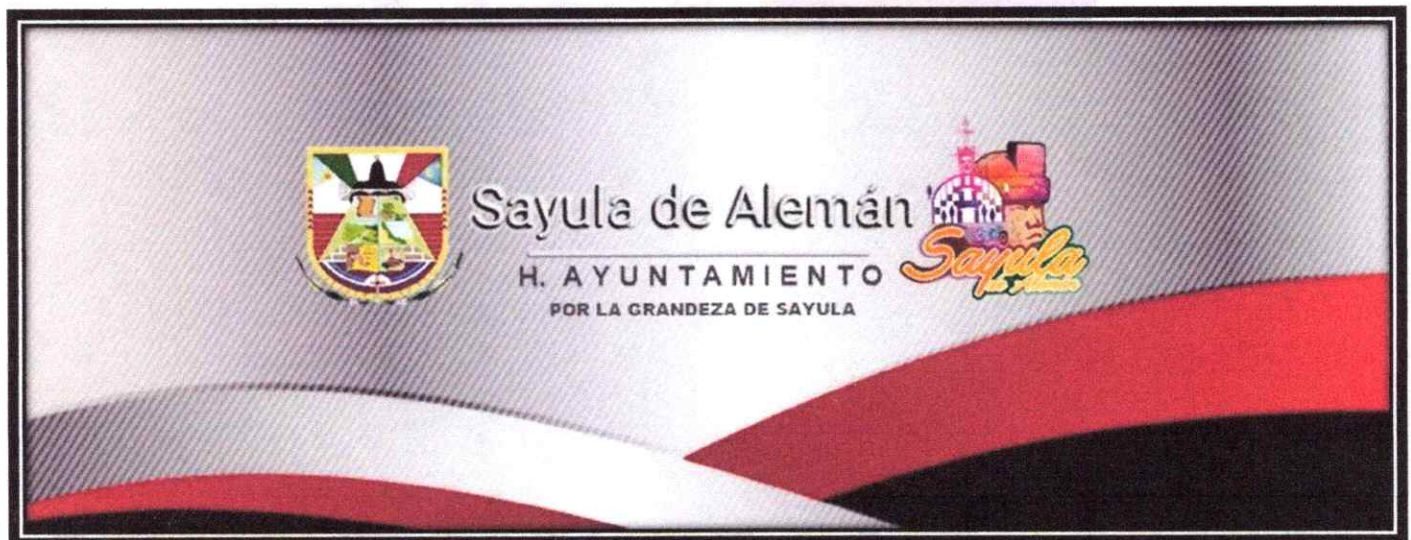




**CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.**

**CAPITULO VI**

**DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL  
CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS POLÍTICAS E INTEGRIDAD.**





## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### CAPÍTULO VI DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

**ARTÍCULO 17.** El H. Ayuntamiento debe promover la importancia de la ética, proporcionando orientación y apoyo para facilitar la comprensión del Código de Ética y del Código de Conducta. De esta forma, se incentivará la concientización de los principios y valores contenidos en dichos códigos, a fin de que prevalezcan en la toma de decisiones y el correcto ejercicio de las funciones de sus servidores públicos.

**ARTÍCULO 18.** Para promover el conocimiento y aplicación del Código de Ética y Código de Conducta; así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses, es preciso considerar las siguientes acciones de capacitación y difusión:

#### I. Mecanismo de capacitación:

- a) En los cursos de inducción institucional para los servidores públicos de nuevo ingreso, se debe incluir capacitación sobre el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta, política de integridad, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.
- b) Respecto a los prestadores de servicios externos vinculados con la actividad del H. Ayuntamiento, se deberá considerar la capacitación (como cursos, seminarios y/o talleres) en materia de integridad, incluyendo el correspondiente a los Códigos de Ética y de Conducta, Política de Integridad, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.
- c) En el Programa Anual de Capacitación y Profesionalización del H. ayuntamiento, se deben incluir iniciativas de capacitación en materia de integridad, incluyendo el correspondiente a los Códigos de Ética y de Conducta, Política de Integridad, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.
- d) Se debe incentivar la cooperación interinstitucional para participar en acciones de capacitación llevada a cabo por otras instancias.

#### II. Mecanismo de difusión:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



## CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

- a)** Compartir a los servidores públicos de nuevo ingreso, los Códigos de Ética y de Conducta, Política de Integridad, así como las directrices para prevenir conflictos de intereses, para su conocimiento. Las últimas deben ser suscritas por cada servidor público al ingresar al H. Ayuntamiento y ésta debe ser parte de la documentación que se integre en su expediente.
- b)** Periódicamente, incluir dentro de las comunicaciones institucionales, información para el cumplimiento y sobre el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta, Política de Integridad, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.
- c)** Comunicar, de manera clara y explícita la integración, funciones y objetivos del Comité del H. Ayuntamiento.
- d)** Incentivar la cooperación interinstitucional para participar en acciones de difusión de casos de éxito y buenas prácticas llevada a cabo por otras Instituciones Públicas o Privadas.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAYULA DE ALEMÁN VERACRUZ



**CÓDIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.**

**TRANSITORIOS.**



## CÓDIGO DE ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el Código de Ética publicado con anterioridad a este, el cual fue realizado por el H. Concejo Municipal en el periodo de enero a junio de 2018 y aprobado en sesión extraordinaria de cabildo del día 27 de abril de 2018.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Código de Ética del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Sayula de Alemán, Veracruz, en cumplimiento al Lineamiento DÉCIMO TERCERO y SEGUNDO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado.

Ciudad de Sayula de Alemán, Veracruz, a 12 de marzo de 2019.- El Presidente Municipal Constitucional de Sayula de Alemán, Veracruz.-Lic. Fredy Ayala González.